



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 50 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.- <i>Expte. AUT01/22/GR/0040</i>	2
<i>Expte. AUT01/23/GR/0062</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Patronato Cultural Federico García Lorca.- <i>Fe de erratas</i>	27

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Modificación de crédito nº 10/2023</i>	2
<i>Modificación de crédito nº 1/2023</i>	3
ARMILLA.- <i>Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva 2023</i>	7
BAZA.- <i>Listas cobradoras de la tasa de entrada de vehículos y/o vados 2023</i>	8
CANILES.- <i>Rectificación en los anuncios de las bases de Auxiliar Administrativo y Técnico de Gestión (estabilización)</i>	8
DARRO.- <i>Propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación</i>	3
GÜÉJAR SIERRA.- <i>Modificación de ordenanza de ICIO</i>	9
ÍLLORA.- <i>Aprobación de bases y convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal</i>	10
LENTEGÍ.- <i>Modificación de las bases reguladoras para una plaza de Auxiliar de Gestión Administrativa</i>	18

LOJA.- <i>Listado de admitidos para diferentes convocatorias A1 (estabilización)</i>	18
MOTRIL.- <i>Finalización de la suspensión de las ayudas sociales a personal municipal</i>	20
<i>Listado de admitidos/excluidos para plaza de Trabajador Social</i>	22
<i>Listado de admitidos/excluidos para plaza de Monitor de Corte y Confección</i>	22
<i>Listado de admitidos/excluidos para plaza de Informador Turístico</i>	23
NIGÜELAS.- <i>Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico Medio de Urbanismo</i>	23
<i>Listado de admitidos/as y excluidos/as una para plaza de Dinamizador Guadalinfo</i>	24
PADUL.- <i>Proyecto de actuación para residencia canina</i>	24
PÓRTUGOS.- <i>Presupuesto 2023</i>	25
QUÉNTAR.- <i>Presupuesto 2023</i>	25
VÍZNAR.- <i>Expte. de modificación de créditos nº 3/2023/1.</i>	1

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes Fuencaliente, Colectividad Alquivira.- <i>Cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2023.</i> ..	26
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALICÚN DE ORTEGA.- <i>Junta general ordinaria</i>	27

NÚMERO 1.372

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)*Expediente de modificación de créditos nº 3/2023/1***EDICTO**

Joaquín Caballero Alfonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada,

Se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de concesión de habilitación de créditos número 3/2023/1, que afecta al vigente Presupuesto municipal, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada en fecha 9/03/2023, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería pro-

cedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados de acuerdo con el artículo 170.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Víznar, 10 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.



NÚMERO 1.106

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL*Expediente: AUT01/22/GR/0040***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante instalación de sombrillas y hamacas en Playa La Herradura, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/22/GR/0040, formulada por EXPLOTACIONES TURÍSTICAS NUEVO ARENAS SC

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de febrero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.026

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL*Expediente: AUT01/23/GR/0062***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo

152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para obtener autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante instalación de sombrillas y hamacas en temporada, y por cuatro años. Lugar: Playa Puerta del Mar, T.M. Almuñécar (Granada). Expediente: AUT01/23/GR/0062, formulada por Rafael T. Jiménez del Castillo.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de febrero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 1.328

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Modificación de crédito nº 10/2023***EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, e igualmente en aplicación del artículo 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 10/2023 mediante Transferencia de Crédito, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en sesión Plenaria celebrada en fecha 3 de marzo de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo a que se ha hecho referen-

cia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones el acuerdo de

aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Albolote, 6 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 1.329

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Modificación de crédito 1/2023

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del vigente Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, adoptó acuerdo inicial que ha resultado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y correspondiendo al expediente Nº 1/2023 de modificación de créditos mediante transferencias de crédito, habiendo quedado como figura en el Anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso- Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aprobación Definitiva Modificación de Crédito nº 1/2023 mediante transferencias de crédito

ANEXO

I.- FINANCIACIÓN (BAJAS)

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIG. INICIAL</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>CONS. DEF.</u>
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	575.208,57	54.397,87	520.810,70
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	107.277,89	90.426,57	16.851,32
TOTAL		144.824,44		

II.- FINANCIACIÓN CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSIG. INICIAL</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>CONS. DEF.</u>
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00	144.824,44	150.824,44
TOTAL			144.824,44	

I.- TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: 144.824,44

II.- TOTAL FINANCIACIÓN: 144.824,044

Albolote, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 1.285

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 7/02/2023 del Ayuntamiento de Darro por el que se aprueba inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.

Por este Ayuntamiento de Darro, se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Nº FINCA	DATOS CATASTRALES										TIPOS DE AFEECCIONES						
	MUNIC.	POLÍG.	PARCELA	SUBPARCE	REF. CATASTRAL	TIPO	TITULAR	DNI	DOMICILIO	SUPERFICIE TOTAL m2	OCUP.	COSTE OCUP.	SERVID.	COSTE SERVID.	OCUP.	COSTE OCUP.	COSTE TOTAL
											DEFINITIVA m2	DEFINITIVA €	DE ACUEDUCTO m2	DE ACUEDUCTO €	TEMPORAL m2	TEMPORAL €	EXPROP. €
1	65	501	00057	0	18065A50100057	Privado	25 % MARTINEZ LOPEZ JUAN ANTONIO; 25 % MARTINEZ LOPEZ ENCARNACION; 25 % MARTINEZ LOPEZ LORENZO; 25 % MARTINEZ LOPEZ MANUEL				2,01	8,69	167,70	362,73	103,04	89,15	460,57
2	65	501	00058	0	18065A50100058	Privado	SIN DATOS				4,00	17,30	75,24	162,74	45,95	39,76	219,80
3	65	501	00059	0	18065A50100059	Privado	HEREDEROS DE MARTINEZ JIMENEZ JOSE				4,00	17,30	119,41	258,28	138,66	119,97	395,55
4	65	501	00060	0	18065A50100060	Privado	MUÑOZ FERNANDEZ JESUS				0,00	0,00	0,00	0,00	72,68	62,88	62,88
5	65	501	00061	0	18065A50100061	Privado	50 % HERVAS GOMEZ ANTONIO; 50 % HERVAS GOMEZ MARIA				4,00	17,30	203,08	439,26	65,48	56,66	513,22
6	65	501	00062	0	18065A50100062	Privado	MARTINEZ SANCHEZ ENCARNACION				4,00	17,30	150,48	325,49	69,18	59,85	402,64
7	65	501	00281	0	18065A50100281	Privado	50 % HERVAS GOMEZ ANTONIO; 50 % HERVAS GOMEZ MARIA				0,00	0,00	4,20	9,07	0,00	0,00	9,07
8	65	501	00282	0	18065A50100282	Privado	MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO				0,74	3,19	78,00	168,71	62,36	53,95	225,85
9	65	501	00283	0	18065A50100283	Privado	TORRES MORILLAS FRANCISCA				0,00	0,00	64,51	139,53	80,75	69,86	209,39
10	65	501	00284	0	18065A50100284	Privado	RAMA MORILLAS ENCARNACION				7,26	31,42	154,67	334,55	246,51	213,28	579,25
11	65	501	00286	0	18065A50100286	Privado	HEREDEROS DE MARTINEZ PLAZA ANTONIO				0,00	0,00	1,75	3,79	18,71	16,19	19,98
12	65	501	00286	b,0	18065A50100286	Privado	HEREDEROS DE MARTINEZ PLAZA ANTONIO				4,00	17,30	169,25	366,09	195,03	168,74	552,13
13	65	501	00286	d,0	18065A50100286	Privado	HEREDEROS DE MARTINEZ PLAZA ANTONIO				0,00	0,00	0,00	0,00	3,11	2,69	2,69
14	65	501	00289	0	18065A50100289	Privado	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO				11,60	50,18	274,26	593,21	359,94	311,41	954,80
15	65	501	00291	0	18065A50100291	Privado	MUÑOZ CCORDOBA MARIBEL				0,00	0,00	0,00	0,00	145,30	125,72	125,72
16	65	501	00304	0	18065A50100304	Privado	CASTILLO VALDIVIA JOAQUIN				0,00	0,00	26,90	58,18	0,00	0,00	58,18
17	65	501	00305	0	18065A50100305	Privado	CASTILLO VALDIVIA JOAQUIN				0,00	0,00	18,71	40,47	0,00	0,00	40,47
18	65	501	00306	0	18065A50100306	Privado	HEREDEROS DE QUESADA GARCIA ENCARNACION				0,00	0,00	30,59	66,16	0,00	0,00	66,16
19	65	501	00309	0	18065A50100309	Privado	50 % LOPEZ BERBEL DOLORES; 50 % LOPEZ BERBEL AMPARO				0,17	0,73	5,90	12,76	0,00	0,00	13,49
20	65	501	00320	0	18065A50100320	Privado	MARTINEZ LOPEZ ANA				0,09	0,37	66,22	143,24	270,42	233,96	377,57
21	65	501	00321	0	18065A50100321	Privado	MARTINEZ LOPEZ PRIMITIVA				0,00	0,00	6,05	13,10	22,27	19,27	32,37
22	65	501	00322	0	18065A50100322	Privado	MARTINEZ LOPEZ PRIMITIVA				0,00	0,00	9,79	21,17	32,11	27,78	48,95
23	65	501	00323	0	18065A50100323	Privado	50 % MARTINEZ MARTINEZ MANUEL; 50 % MARTIN COBO MARIA DEL CARMEN				0,46	2,01	46,24	100,02	140,65	121,69	223,72
24	65	501	00324	0	18065A50100324	Privado	50 % MARTINEZ MARTINEZ MANUEL; 50 % MARTIN COBO MARIA DEL CARMEN				4,00	17,30	150,09	324,65	424,30	367,10	709,05
25	65	501	00325	0	18065A50100325	Privado	50 % MARTINEZ MARTINEZ MANUEL; 50 % MARTIN COBO MARIA DEL CARMEN				6,53	28,24	278,30	601,95	580,91	502,60	1.132,79
26	65	501	00330	0	18065A50100330	Privado	SALAZAR REQUENA CRISTOBAL				3,27	14,16	111,81	241,85	273,48	236,61	492,62
27	65	501	00331	0	18065A50100331	Privado	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL				0,00	0,00	0,06	0,13	0,00	0,00	0,13
28	65	501	00332	a	18065A50100332	Privado	MARTOS MARTINEZ ANTONIO				2,14	9,25	0,00	0,00	0,00	0,00	9,25
29	65	501	00332	b	18065A50100332	Privado	MARTOS MARTINEZ ANTONIO				0,00	0,00	15,74	34,05	0,00	0,00	34,05
30	65	501	00336	0	18065A50100336	Privado	RUIZ BARRIONUEVO ANTONIO				0,00	0,00	3,06	6,62	0,00	0,00	6,62
31	65	501	00338	0	18065A50100338	Privado	MUÑOZ HEREDIA JOSE MANUEL	44261302X	CL MILAGROS 12, 18181 DARRO (GRANADA)	488,00	150,31	1.690,82	0,00	0,00	0,00	0,00	1.690,82

Nº FINCA	DATOS CATASTRALES										TIPOS DE AFECCIONES						
	MUNIC.	POLÍG.	PARCELA	SUBPARCE	REF. CATASTRAL	TIPO	TITULAR	DNI	DOMICILIO	SUPERFICIE TOTAL m2	OCUP.	COSTE OCUP.	SERVID.	COSTE SERVID.	OCUP.	COSTE OCUP.	COSTE TOTAL
											DEFINITIVA m2	DEFINITIVA €	DE ACUEDUCTO m2	DE ACUEDUCTO €	TEMPORAL m2	TEMPORAL €	EXPROP. €
32	65	501	00856	0	18065A50100856	Publico	AYUNTAMIENTO DE DARRO	P1806500C	PZ DEL AYUNTAMIENTO 1 18181 DARRO (GRANADA)	3697,00	3615,41	1.124,99	0,00	0,00	0,00	0,00	1.124,99
33	65	501	00339	0	18065A50100339	Publico	AYUNTAMIENTO DE DARRO	P1806500C	PZ DEL AYUNTAMIENTO 1 18181 DARRO (GRANADA)	303,00	65,70	285,68	0,00	0,00	0,00	0,00	285,68
34	65	501	00339	0	18065A50100339	Publico	AYUNTAMIENTO DE DARRO	P1806500C	PZ DEL AYUNTAMIENTO 1 18181 DARRO (GRANADA)	303,00	237,41	1.026,99	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026,99
35	65	501	00340	0	18065A50100340	Privado	MARTINEZ GARCIA ANTONIO				869,49	3.761,35	0,00	0,00	0,00	0,00	3.761,35
35	65	501	00340	0	18065A50100340	Privado	MARTINEZ GARCIA ANTONIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35	65	501	00340	0	18065A50100340	Privado	MARTINEZ GARCIA ANTONIO				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
36	65	501	00340	a	18065A50100340	Privado	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	29082699G	CL DAURO 16 18181 DARRO (GRANADA)	28880,00	24,85	2.581,82	0,00	0,00	18,50	18,66	2.597,83
37	65	501	00340	b	18065A50100340	Privado	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	29082699G	CL DAURO 16 18181 DARRO (GRANADA)	28880,00	1800,34	1.026,38	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026,38
38	65	501	00340	c	18065A50100340	Privado	MARTINEZ GARCIA ANTONIO				40,04	173,22	0,00	0,00	0,00	0,00	173,22
39	65	501	00340	d	18065A50100340	Privado	MARTINEZ GARCIA ANTONIO				3132,00	13.548,85	0,00	0,00	0,00	0,00	13.548,85
40	65	501	00341	0	18065A50100341	Privado	REINOSO J CARDENAS JOSEFA				1,66	7,17	0,00	0,00	0,00	0,00	7,17
41	65	501	00342	0	18065A50100342	Privado	MARTOS PEREZ ADELAIDA				0,00	0,00	0,11	0,24	0,00	0,00	0,24
42	65	501	00343	0	18065A50100343	Privado	RUIZ GARCIA ANTONIO				0,12	0,52	0,32	0,69	0,00	0,00	1,21
43	65	501	00344	0	18065A50100344	Privado	SALAZAR REQUENA MANUEL				0,00	0,00	68,05	147,20	338,22	292,62	439,82
44	65	501	00345	0	18065A50100345	Privado	HEREDEROS DE MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO				0,00	0,00	1,30	2,80	181,84	157,33	160,13
45	65	501	00346	0	18065A50100346	Privado	HEREDEROS DE MARTOS BAENA CARMEN				0,04	0,15	0,00	0,00	73,16	63,30	63,45
46	65	501	00347	0	18065A50100347	Privado	GARCIA GARCIA ISABEL				0,09	0,40	9,55	20,67	75,81	65,59	86,66
47	65	501	00349	0	18065A50100349	Privado	MONTALVO JIMENEZ MARIA SOLEDA				0,04	0,19	36,38	78,68	138,24	119,60	198,47
48	65	501	00350	0	18065A50100350	Privado	HEREDEROS DE RUIZ CASTILLO MANUEL				0,00	0,00	0,00	0,00	4,65	4,02	4,02
49	65	501	00387	0	18065A50100387	Privado	MARTIN PEREZ ESTRELLA				0,00	0,00	36,28	78,48	163,83	141,74	220,22
50	65	501	00492	0	18065A50100492	Privado	MARTINEZ MARCOS MANUEL				26,62	115,14	0,00	0,00	0,00	0,00	115,14
51	65	501	00493	0	18065A50100493	Privado	GANADERIA FRONTINA SA				84,84	367,02	0,00	0,00	0,00	0,00	367,02
52	65	501	00502	0	18065A50100502	Privado	MARTINEZ LOPEZ PRIMITIVA				0,02	0,09	31,73	68,64	250,02	216,31	285,04
53	65	501	00522	0	18065A50100522	Privado	MORILLAS MARTINEZ MANUEL				0,00	0,00	0,00	0,00	9,22	7,97	7,97
54	65	501	00537	0	18065A50100537	Privado	NO HAY DATOS				0,00	0,00	5,93	12,83	0,07	0,06	12,89
55	65	501	00587	0	18065A50100587	Privado	MONTALVO ALVAREZ ROBERTO				0,00	0,00	0,10	0,22	69,14	59,82	60,04
56	65	501	00588	0	18065A50100588	Privado	MUÑOZ FERNANDEZ TRINIDAD				0,00	0,00	0,46	0,99	35,99	31,14	32,13
57	65	501	00589	0	18065A50100589	Privado	50 % MUÑOZ RAMA JESUS; 50 % MUÑOZ RAMA MONICA				4,00	17,30	139,40	301,51	463,47	400,99	719,80
58	65	501	00625	a	18065A50100625	Privado	MARTINEZ GARCIA ANTONIO				0,00	0,00	0,00	0,00	11,76	10,17	10,17
59	65	501	00625	c	18065A50100625	Privado	MARTINEZ GARCIA ANTONIO				0,00	0,00	0,00	0,00	54,36	47,03	47,03
60	65	501	00853	0	18065A50100853	Privado	TORRES PALENZUELA ANA MARIA				8,40	36,34	198,05	428,38	252,34	218,32	683,04
61	65	501	05139	0	18065A50105139	Privado	ESTAUTE PLAZA ANTONIO MANUEL				0,00	0,00	17,82	38,54	89,47	77,41	115,95
62	65	501	05140	0	18065A50105140	Privado	HERVAS MORILLAS JUAN				2,79	12,08	19,51	42,19	68,89	59,60	113,87
63	65	501	05142	0	18065A50105142	Privado	HEREDEROS DE MARTINEZ MUÑOZ JUAN				0,00	0,00	0,00	0,00	35,85	31,02	31,02
64	65	501	05143	0	18065A50105143	Privado	MUÑOZ HEREDIA JOSE MANUEL				0,00	0,00	0,00	0,00	21,59	18,68	18,68
65	65	501	05144	0	18065A50105144	Privado	HEREDEROS DE MARTINEZ MUÑOZ JUAN				0,00	0,00	1,04	2,24	0,00	0,00	2,24
66	65	501	05146	0	18065A50105146	Privado	PLAZA GARCIA JOSE				0,00	0,00	0,00	0,00	26,87	23,25	23,25

Nº FINCA	DATOS CATASTRALES										TIPOS DE AFECCIONES						
	MUNI. C.	POLIG.	PARCELA	SUBPARCE	REF. CATASTRAL	TIPO	TITULAR	DNI	DOMICILIO	SUPERFICIE TOTAL m2	OCUP.	COSTE OCUP.	SERVID.	COSTE SERVID.	OCUP.	COSTE OCUP.	COSTE TOTAL
											DEFINITIVA m2	DEFINITIVA €	DE ACUEDUCTO m2	DE ACUEDUCTO €	TEMPORAL m2	TEMPORAL €	EXPROP. €
67	65	501	05152	0	18065A50105152	Privado	50 % MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL; 50 % HEREDIA RODRIGUEZ FILOMENA				0,00	0,00	0,00	0,00	1,02	0,89	0,89
68	65	501	05154	0	18065A50105154	Privado	BAENA VELASCO JOSE				0,00	0,00	0,00	0,00	21,26	18,39	18,39
69	65	501	05156	0	18065A50105156	Privado	50 % MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL; 50 % HEREDIA RODRIGUEZ FILOMENA				0,08	0,33	17,15	37,10	110,78	95,84	133,27
70	65	501	05158	0	18065A50105158	Privado	33,33 % MARTINEZ LOPEZ MARIA NIEVES; 33,33% MARTINEZ LOPEZ LUIS EMILIO; 33,33% MARTINEZ LOPEZ MARIA DEL MAR				0,19	0,84	6,45	13,96	38,45	33,26	48,06
71	65	501	05217	0	18065A50105217	Privado	HEREDEROS DE RODRIGUEZ MUÑOZ JUAN				4,00	17,30	69,05	149,35	95,45	82,59	249,24
72	65	501	05275	0	18065A50105275	Privado	HEREDEROS DE HEREDIA FERNANDEZ JOSE				16,00	69,22	357,29	772,81	499,28	431,97	1.274,00
73	65	501	05279	0	18065A50105279	Privado	LOPEZ MARTINEZ GRACIA				4,00	17,30	90,23	195,16	76,84	66,48	278,94
74	65	501	05286	0	18065A50105286	Privado	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003				0,00	0,00	62,68	135,57	61,45	53,16	188,73
75	65	501	05287	0	18065A50105287	Privado	HEREDEROS DE PLAZA GARCIA JOSE				0,00	0,00	1,37	2,97	18,35	15,87	18,84
76	65	501	05304	0	18065A50105304	Privado	33,33 % MARTINEZ LOPEZ MARIA NIEVES; 33,33% MARTINEZ LOPEZ LUIS EMILIO; 33,33% MARTINEZ LOPEZ MARIA DEL MAR				0,00	0,00	19,79	42,80	383,32	331,64	374,44
77	65	501	05305	0	18065A50105305	Privado	50 % MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL; 50 % HEREDIA RODRIGUEZ FILOMENA				12,00	51,91	538,27	1.164,26	302,52	261,74	1.477,91
78	65	501	05307	0	18065A50105307	Privado	50 % MARTOS GARCIA CARMEN; 50 % MARTOS GARCIA MARIA				0,00	0,00	3,77	8,15	0,00	0,00	8,15
79	65	501	05308	0	18065A50105308	Privado	50 % MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL; 50 % HEREDIA RODRIGUEZ FILOMENA				0,00	0,00	33,28	71,99	4,22	3,65	75,64
80	65	501	05309	0	18065A50105309	Privado	BAENA VELASCO JOSE				4,00	17,30	57,71	124,81	26,10	22,58	164,69
81	65	501	05310	0	18065A50105310	Privado	50 % QUESADA SOLIS CESAR - CUNNINGHAM; 50 % MARTINEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN				0,00	0,00	49,17	106,34	11,82	10,22	116,56
82	65	501	05311	0	18065A50105311	Privado	SALAZAR REQUENA MANUEL				0,00	0,00	25,11	54,30	1,43	1,24	55,54
83	65	501	05312	0	18065A50105312	Privado	25 % PEREZ RUIZ MANUEL; 25 % PEREZ RUIZ JOSE; 25 % PEREZ RUIZ MARIA DEL MAR; 25 % PEREZ RUIZ CARMEN				1,02	4,41	18,17	39,31	4,47	3,87	47,59
84	65	501	05313	a	18065A50105313	Privado	RUIZ BARRIONUEVO ANTONIO				2,98	12,90	19,75	42,73	6,99	6,05	61,68
85	65	501	05314	a	18065A50105314	Privado	MACHUCA CASTRO MIGUEL				4,00	17,30	155,71	336,79	99,08	85,72	439,81
86	65	501	05321	a	18065A50105321	Privado	HEREDEROS DE PLAZA GARCIA JOSE				1,02	4,42	112,35	243,02	52,87	45,74	293,18
87	65	501	05322	b	18065A50105322	Privado	HEREDEROS DE TORRES GARCIA FRANCISCO				0,00	0,00	1,23	2,65	0,00	0,00	2,65
88	65	501	05581	0	18065A50105581	Privado	MUÑOZ HEREDIA JOSE MANUEL				0,00	0,00	90,00	194,67	93,13	80,57	275,24
89	65	501	05582	a	18065A50105582	Privado	NO HAY DATOS				4,00	17,30	142,93	309,16	201,12	174,01	500,47
90	65	501	05582	b	18065A50105582	Privado	NO HAY DATOS				0,00	0,00	0,00	0,00	2,14	1,85	1,85
91	65	501	05583	0	18065A50105583	Privado	LOPEZ GARCIA JOSE				4,00	17,30	80,83	174,84	103,71	89,73	281,87
92	65	501	05584	0	18065A50105584	Privado	HEREDEROS DE MARTINEZ MUÑOZ JUAN				0,00	0,00	91,20	197,27	114,11	98,72	295,99
93	65	501	05585	0	18065A50105585	Privado	MUÑOZ HEREDIA JOSE MANUEL				136,71	591,41	88,63	191,70	114,19	98,80	881,91
94	65	501	05801	0	18065A50105801	Privado	HEREDEROS DE TORRES BERBEL MARIA TRINIDAD				5,99	25,91	6,26	13,54	9,74	8,42	47,87
95	65	501	09018	0	18065A50109018	Via Pública	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINIST DE MED AMB				0,00	0,00	14,45	0,00	17,70	0,00	0,00
96	65	501	09021	0	18065A50109021	Via Pública	AYUNTAMIENTO DE DARRO				1910,14	0,00	0,80	0,00	1,32	0,00	0,00
97	65	501	09022	0	18065A50109022	Via Pública	AYUNTAMIENTO DE DARRO				69,23	0,00	2789,80	0,00	2565,25	0,00	0,00
98	65	501	09024	0	18065A50109024	Via Pública	AYUNTAMIENTO DE DARRO				0,00	0,00	2,08	0,00	24,90	0,00	0,00
99	65	501	09043	0	18065A50109043	Via Pública	AYUNTAMIENTO DE DARRO				0,00	0,00	119,19	0,00	142,07	0,00	0,00
100	65	501	09049	0	18065A50109049	Via Pública	AYUNTAMIENTO DE DARRO				4,00	0,00	57,50	0,00	67,32	0,00	0,00
101	65	501	09052	0	18065A50109052	Via Pública	AYUNTAMIENTO DE DARRO				28,00	0,00	1306,81	0,00	1373,20	0,00	0,00
102	65	501	09054	0	18065A50109054	Via Pública	AYUNTAMIENTO DE DARRO				0,00	0,00	7,49	0,00	32,11	0,00	0,00
103	65	501	09060	0	18065A50109060	Via Pública	AYUNTAMIENTO DE DARRO				0,14	0,00	36,43	0,00	59,77	0,00	0,00

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de:

Rehabilitación de EDAR y Nuevo Colector Norte de Darro (Granada) con clave A5.318.979/2111.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anexo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Darro (Granada), el día y a las horas que figure en la notificación y publicación que se efectuará al efecto, al objeto de proceder al levantamiento de Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio; y de producirse, y en el caso de que no se hubieran resuelto antes del trámite del apartado siguiente, se suspenderá la convocatoria al levantamiento de actas previas para el interesado o interesados afectados, y una vez resueltas se les volverá a convocar.

Darro, 3 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez.

NÚMERO 1.345

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva 2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 678294

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678294>)

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023

De conformidad con lo previsto en las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Armilla, se publica ex-

tracto de las mismas, así como de la convocatoria para 2023, cuyo texto puede consultarse en la BDNS, así como en la web de este Ayuntamiento (<http://www.armilla.es>)

Primero. Beneficiarios

“Asociaciones, clubes y otras entidades sin ánimo de lucro que tengan un fin social inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Armilla”.

Segundo. Objeto

Promover el fortalecimiento del tejido asociativo local, la participación ciudadana y el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercute directamente en la ciudadanía de Armilla. Apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación e integración de los colectivos en la vida social y comunitaria, a través de programas/proyectos y/o actividades dirigidas a toda la ciudadanía del municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Armilla.

Cuarto. Cuantía

De acuerdo con el Plan Estratégico aprobado por este Ayuntamiento, la dotación económica para la convocatoria de 2023 es de 32.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

La solicitud se realizará a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Armilla ("<https://sede.armilla.es>" "<https://sede.armilla.es>) y deberá ir acompañada de los Anexos I (Solicitud) y II (Proyecto).

Sexto. Pago y justificación

Anticipo del 75% de la cuantía total concedida, tras la resolución de concesión definitiva. El 25% restante se abonará una vez justificado el total del proyecto.

La justificación se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada (31 de marzo de 2023), acompañada de la Cuenta Justificativa y la Memoria de Ejecución.

Armillá, 24 de febrero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 1.280

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Listas cobradoras de la tasa de entrada de vehículos y/o vados 2023

EDICTO

D. Manuel Gavilán García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Baza

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2023/336 los padrones y listas cobradoras de la tasa por ENTRADA DE VEHÍCULOS Y/O VADOS, correspondiente al presente ejercicio de 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 de la Ley de Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se pro-

cede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: desde el día 3 de abril al 10 de julio del presente.

- Modalidad de ingreso:

Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que tendrá lugar el día 3 de abril, por lo que se recuerda la provisión de fondos para tal fin o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en cualquiera de las entidades colaboradora.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 2 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.338

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Rectificación errores anuncios bases Auxiliar Administrativo y Técnico de Gestión

EDICTO

Considerando que en Boletín Oficial de la Provincia nº 249 de 31 de diciembre de 2022 se publicaron los anuncios de las distintas bases de selección incluidas en la Oferta de Empleo público para estabilización de empleo temporal y dos de ellos contienen un error material.

Se procede a la corrección material del anuncio "Bases selección Auxiliar Administrativo. Estabilización" en el siguiente sentido:

- En el párrafo primero de la Cláusula Tercera donde dice "en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado" debe decir "en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado"

Se procede a la corrección material del anuncio "Bases selección Técnico de gestión. Estabilización" en el siguiente sentido:

- En el párrafo primero de la Cláusula Tercera donde dice "en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado" debe decir "en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

Caniles, 8 de marzo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 1.337

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Modificación de ordenanza ICIO*

EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada).

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, así como la ordenanza que se modifica, adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2022, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la modificación de la Ordenanza fiscal anexa quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

El artículo 9 y se añade un Anexo II, quedan redactados como sigue:

“Artículo 9.- 1.- Los sujetos pasivos están obligados a presentar su autoliquidación, acompañada del ingreso correspondiente:

- Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente declaración responsable o comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una autoliquidación provisional a cuenta, en el plazo de un mes, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto, o en base a los módulos o índices establecidos por el Colegio Oficial correspondiente. En cualquier caso, a efectos de valoración se aplicarán los mínimos de base de coste establecidos en la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

- Una vez finalizada las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en la Oficina Gestora del Impuesto declaración del coste real y efectivo de aquellas, acompañada de fotocopia de su DNI o NIF, así como de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas por aquellas, los sujetos pasivos simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, en la forma preceptuada en el párrafo anterior, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que se practicará en el impreso que, al efecto, facilitará la Administración municipal.

Los sujetos pasivos están igualmente, obligados a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aun cuando no se haya pagado por aquellas, con anterioridad, ninguna autoliquidación por el impuesto.

A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Todo ello sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, para modificar la Base Imponible a que se refiere el número anterior practicando la liquidación definitiva.

- En el supuesto de solicitud de legalización de obras ya iniciadas, en la autoliquidación del Impuesto deberán incluirse los intereses de demora y recargos que correspondan, los cuales se computarán a partir de un mes del momento del devengo.

ANEXO II

1. DATOS DEL SUJETO PASIVO CONTRIBUYENTE

Nombre y Apellidos

Razón Social CIF / NIF

Dirección Código Postal Municipio

Provincia Teléfono Móvil

Fax Email

2. DATOS ESPECÍFICOS DE SOLICITUD DE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE o COMUNICACIÓN PREVIA

Descripción construcción, instalación u obra:

Situación de la actuación:

Fecha solicitud y nº registro:

Empresa contratista:

Director de las obras:

3. AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS

A) Base Imponible (PEM) euros

B) Tipo de Gravamen (2,55%) euros

C) Cuota (A x B) euros

D) Bonificaciones euros

LIQUIDACIÓN (C-D) euros

4. AUTOLIQUIDACIÓN DE LAS TASAS.

5. TOTAL A INGRESAR:

ICIO euros

Tasa por Obras euros

TOTAL A INGRESAR euros

El que suscribe, [como solicitante de la licencia de obras/con la presentación de esta declaración responsable/con la presentación de esta comunicación previa], o autorizado debidamente por el mismo, declara bajo su responsabilidad que los datos que constan en el presente escrito son ciertos, y acompaña al presente documento, justificante del ingreso efectuado a favor del Ayuntamiento, quedando pendiente la liquidación definitiva del Impuesto y Tasas, que se efectuará en el Ayuntamiento una vez se haya comprobado que las obras ejecutadas se ajustan a la solicitud formulada, y la licencia que les ampara.

En Güéjar Sierra, a
El solicitante,
Fdo.:

Nota IMPORTANTE.- Se deberá realizar ingresos individualizados especificando cada uno de los conceptos (ICIO, tasa u ocupación de vía), e indicando el número de expediente y el nombre del solicitante en el concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 8 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.:
José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 1.228

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación de bases y convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal

EDICTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íllora de fecha 20 de febrero de 2023, por el que se ha adoptado Acuerdo de aprobación de bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de personal laboral temporal.

Con fecha 20 de febrero de 2023 se ha adoptado Acuerdo por la Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación de bases y convocatoria para cubrir una vacante de oficial de primera de mantenimiento de instalaciones deportivas (puesto OP11 de la Relación de Puestos de Trabajo), hasta que se cubra definitivamente por los procedimientos legalmente establecidos o hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan la contratación. El sistema selectivo es el de concurso-oposición. El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia,

Se adjuntan las bases que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral temporal, para cubrir una vacante de oficial de primera de mantenimiento de instalaciones deportivas (puesto OP11 de la Relación de Puestos de Trabajo), hasta que se cubra definitivamente por los procedimientos legalmente establecidos o hasta que cesen las razones de urgencia y necesidad que motivan la contratación. El sistema selectivo es el de concurso-oposición.

El puesto de trabajo referido está adscrito al Área de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- * Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales.
- * Usar los medios de protección individual.
- * Realizar las tareas propias de su oficio en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Íllora, tales como la consejería auxiliar, operaciones básicas de lampistería, electricidad, fontanería, carpintería, pintura, trabajos de soldado de pequeñas piezas metálicas y jardinería.
- * Cumplir y velar por el cumplimiento de la reglamentación interna de las instalaciones deportivas.
- * Apertura, puesta en marcha y cierre de las instalaciones deportivas asignados, con control integral de llaves y alarmas en las mismas.
- * Control directo y vigilancia de accesos, uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas, así como del equipamiento y material.
- * Responsabilidad sobre el material a su cargo.
- * Mantenimiento del orden en las dependencias de su responsabilidad.
- * Otras funciones que le atribuya expresamente la concejalía, la alcaldía o la normativa vigente.
- * Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de duración determinada, por sustitución, regulado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores y la duración será hasta que se cubra la vacante con carácter fijo, por los procedimientos legalmente establecidos o cesen las razones de necesidad y urgencia que motivan la contratación.

El régimen de dedicación será a tiempo completo.

Las retribuciones serán las previstas para el puesto OP11 de la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o en su caso, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3 a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo. En su defecto tener una antigüedad en la misma categoría profesional de 10 años en las Administraciones públicas. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los requisitos académicos y se han abonado los derechos por su expedición. En caso de aportar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el extranjero, la persona aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de educación o hacer referencia al Boletín Oficial donde se declara la equivalencia del título.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerse posteriormente.

Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento señalado en la base octava y haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.

La Administración podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información o la no presentación de la declaración o de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la exclusión del aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Íllora, y se presentarán en el Registro General del mismo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que la presentación de la solicitud, se realice por vía electrónica se hará, a través del formulario de inscripción en la dirección electrónica <https://illora.sedelectronica.es> en el apartado Catálogo de Trámites/Recursos Humanos/ Solicitud de participación en el proceso de selección de Oficial de Primera de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

La solicitud se deberá cumplimentar obligatoriamente en el modelo específico habilitado al efecto (para las solicitudes presentadas por sede electrónica será el formulario de inscripción y para el resto se debe presentar el anexo II debidamente cumplimentado).

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este modelo será de uso obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes podrán subsanar defectos u omisiones de documentos justificativos, durante el trámite previsto al efecto, pero no alegar o incorporar nuevos méritos no incluidos en el formulario de inscripción una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La no presentación de la solicitud, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

Ante cualquier incidencia técnica en el servicio de inscripción, los aspirantes podrán dirigirse al correo electrónico recursoshumanos2@ayuntamientodeillora.com

Durante el plazo de presentación de instancias deberá abonarse la tasa por derechos de examen, por importe de 15,03euros. Dicha cantidad podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, mediante transferencia al número de cuenta de la Caixa ES36.2100.4697.2902.0000.1340 o al número de cuenta de Caja Rural ES43.3023.0071.9507.1000.2502. Se debe indicar obligatoriamente el nombre y apellidos de la persona aspirante y la plaza a la que opta.

Los solicitantes deberán presentar en el citado plazo acompañando a la solicitud en modelo oficial, la siguiente documentación:

* Documentación acreditativa de los méritos para el concurso: Experiencia Profesional:

Para servicios prestados en Sector Público: Certificado de Servicios Prestados y vida laboral.

1. Para servicios prestados en el Sector Privado: Contrato de trabajo y vida laboral.

2. Para servicios prestados en el Sector Privado: Contrato de trabajo y vida laboral.

Si no se presentan estos documentos y se presenta cualquier otro sólo será tenido en cuenta, si el Tribunal así lo considera adecuado.

Formación:

Documentación acreditativa de la formación alegada (Diplomas, certificados...).

Otros:

Fotocopia Permiso de Conducción.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la concejalía-delegada de Recursos Humanos dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección (<https://illora.sedelectronica.es>), se indicarán las causas de exclusión, concediendo un plazo de subsanación de defectos de cinco días hábiles. En esta misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal, el lugar, fecha y hora del ejercicio de la fase de oposición.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la concejalía delegada de Recursos Humanos se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://illora.sedelectronica.es>).

Cualquier otra comunicación o anuncio se realizará a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Íllora (<https://illora.sedelectronica.es>).

SEXTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

Se designarán igual número de suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el grupo profesional de la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. En cada sesión podrán participar los miembros titulares o los suplentes por ausencia de los primeros, pero en ningún caso podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal, con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2004, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los arts. 23 y 24, de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos será resuelto por el tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los/as aspirantes.

La realización del ejercicio de la oposición se realizará en la fecha que indique la resolución provisional de admitidos y excluidos a la que se hace referencia en la base quinta de la presente convocatoria y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Íllora (<https://illora.sedelectronica.es>), en la que se expresará también lugar y hora de realización.

Los aspirantes convocados que no comparezcan en el lugar y hora prevista serán excluidos de la oposición, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos de bolígrafo azul y del DNI o en su defecto pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación será el que determina el resultado del sorteo de la Secretaría de Estado para la Administración Pública previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1994.

FASE DE OPOSICIÓN

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un ejercicio que contendrá dos pruebas:

Primera Prueba

Consistirá en uno o varios supuestos eminentemente prácticos, determinados por el tribunal, inmediatamente antes de su realización relacionados con los contenidos previstos en el ANEXO I.

En función del número de aspirantes y del ejercicio, el Tribunal fijará la duración, y en su caso, el orden de actuación. Se calificará de 0 a 5 puntos.

Segunda Prueba

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización. El cuestionario tipo test constará de veinte preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una es válida, sobre los contenidos previstos en el ANEXO I. Las preguntas correctas se valorarán con 0.25 y cada dos incorrectas se invalidará una correcta. La valoración será de 0 a 5 puntos. La duración del ejercicio será como máximo de una hora.

Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba.

FASE DE CONCURSO: Valoración de Méritos (Máximo: 7 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos: puesto o título equivalente: 1,5 puntos.

4. Por estar en posesión de un certificado de profesionalidad oficial relacionado con las funciones del puesto: 0,5 puntos

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Hasta un máximo de 3 puntos.

Por la realización de acciones formativas (impartidas o recibidas) en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, que hayan sido impartidos, homologados, organizados o reconocidos oficialmente por el sector público o por Universidades privadas: Se computará la hora a 0,01 puntos.

Acreditación

Fotocopia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas obligatoriamente.

No se considerarán aquellos cursos en que no se refleje el número de horas del mismo.

También se valorarán las materias transversales de informática, administración electrónica, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, ofimática e idiomas.

4. OTROS

Hasta un máximo de 1 puntos

Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase C: 1 punto

Copia del permiso de conducción

MÉRITO	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un máximo de 4 puntos.</p>	<p>Acreditación/Observaciones</p>
<p>Servicios prestados en el Sector Público en puestos con igual o similar contenido y funciones: Nivel profesional de oficial de primera, encargado o similar: 0,002 puntos/días completos trabajados. Nivel profesional de oficial de 2ª, 3ª o similar: 0,001 puntos/días completos trabajados.</p> <p>Servicios prestados en Sector Privado en puestos con igual o similar contenido y funciones. Nivel profesional de oficial de primera, encargado o similar: 0,001 puntos/días completos trabajados. Nivel profesional de oficial de 2ª, 3ª: 0,0005 puntos/días completos trabajados.</p>	<p>Sector público: Certificado de servicios prestados y vida laboral.</p> <p>Sector privado: Fe de vida laboral actualizada acompañada de las copias de los contratos de trabajo. No se valorarán los servicios si no concurre la presentación de ambos documentos.</p> <p>No obstante, el Tribunal podrá considerar válido cualquier otro documento si estima que queda suficientemente acreditado.</p> <p>No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.</p>
<p>FORMACIÓN Hasta un máximo de un 2 puntos</p>	
<p>Por estar en posesión de un título académico LOE de Formación Profesional Básico relacionado con las funciones del puesto o título equivalente: 0,5 puntos</p> <p>Por estar en posesión de un título académico LOE de Formación Profesional de Técnico (grado medio) relacionado con las funciones del puesto o título equivalente: 1 puntos</p> <p>Por estar en posesión de un título académico LOE de Formación Profesional de Técnico Superior (grado superior) relacionado con las funciones del</p>	<p>Fotocopia del Título</p> <p>En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto.</p>
<p>puesto o título equivalente: 1,5 puntos.</p> <p>4. Por estar en posesión de un certificado de profesionalidad oficial relacionado con las funciones del puesto: 0,5 puntos</p>	

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Hasta un máximo de 3 puntos.	Acreditación
Por la realización de acciones formativas (impartidas o recibidas) en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo, que hayan sido impartidos, homologados, organizados o reconocidos oficialmente por el sector público o por Universidades privadas: Se computará la hora a 0,01 puntos.	Fotocopia del título, donde deberá especificarse el contenido y número de horas obligatoriamente. No se considerarán aquellos cursos en que no se refleje el número de horas del mismo. También se valorarán las materias transversales de informática, administración electrónica, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, ofimática e idiomas.
4. OTROS Hasta un máximo de 1 puntos	
Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase C: 1 punto	Copia del permiso de conducción

El máximo del apartado 1, 2, 3 y 4 será de 7 puntos.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate entre varios aspirantes, una vez concluido el proceso selectivo, se resolverá atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en la fase de oposición, en caso de persistir el empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso. En caso de continuar el empate, se realizará sorteo público.

CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de oposición.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Contratación.

Concluidas las pruebas y la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://illora,sedelectronica.es>) concediendo un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones o reclamaciones.

El Tribunal resolverá las reclamaciones, en su caso, y emitirá propuesta de resolución del proceso selectivo con el candidato que haya quedado en primera posición.

Se requerirá a la persona candidata propuesta la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria., concediendo un plazo de cinco días hábiles.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez presentados dichos documentos, se dictará resolución por la concejala- delegada de Recursos Humanos autorizando la contratación del personal seleccionado.

Posteriormente, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca y la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquiere la condición de empleado público. La duración del contrato será hasta que la plaza se cubra con carácter definitivo o cesen las razones de necesidad y urgencia que motivan el contrato.

Formalizado el contrato se deberán comunicar a la oficina pública de empleo de Montefrío, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza cuando se produzca renuncias o no puedan ser contratadas, por las causas legalmente previstas las personas aspirantes seleccionadas, el Tribunal Calificador facilitará al órgano competente relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan al propuesto, para formalización del correspondiente contrato.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2005, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación concordante.

ANEXO I

1. La Administración Local en España, Organización de las Entidades Locales. Órganos de Gobierno. Competencias.
2. El acto administrativo. Procedimiento Administrativo.
3. El personal al Servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario.
4. Información y atención al público. Acogida y atención a la ciudadana.
5. Tecnologías de la Información y la Comunicación (equipos informáticos, aplicaciones, redes, teléfonos, correo electrónico...)
6. Nociones básicas sobre normas de seguridad en edificios e instalaciones públicas. Protección de incendios. El fuego. Señalización, medios de extinción y actuación en caso de incendio y evacuación de edificios e instalaciones.
7. Control y protección de bienes, instalaciones y dependencias municipales. Control de accesos. Apertura y cierre de instalaciones, edificios y locales municipales.
8. Uso, funcionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y del material. Apilamiento y almacenaje. Control de préstamos de materiales.
9. Montajes y desmontajes de mobiliario, de salas, escenarios, estructuras/instalaciones móviles o fijas...
10. Albañilería: materiales utilizados en la construcción, herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción. Reconocimiento de herramientas.
11. Mantenimiento: Demoliciones, desconchados, grietas, agujeros y humedades. Reparaciones más frecuentes: Recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, pavimentos.
12. Electricidad: Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes, iluminaria de LED. Reconocimiento de herramientas. Lámparas: componentes y tipos (incandescencia, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio y vapor de sodio a baja presión.)
13. Sistemas de alumbrado interior: Sistemas de control y regulación de la iluminación. Sensores y reguladores. Aprovechamiento de la luz natural. Mantenimiento y conservación. Influencia del mantenimiento en el rendimiento.
14. Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones. Reconocimiento de herramientas.
15. Sistemas de saneamiento, depuración, calefacción y agua caliente: clasificación, circuitos básicos, identificación de componentes, conocimientos básicos de funcionamiento.
16. Carpintería de madera y metálica: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.
17. Cerrajería, soldadura y pintura: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.
18. Jardinería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.
19. Mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones de agua en general, y en especial, para la legionelosis, criterios generales de limpieza y desinfección, identificación de puntos críticos. Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud.

20. Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud. Normativa legal. Condiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas. Medidas de protección. Equipos de protección individual. Precauciones especiales en la utilización de maquinaria y materiales.

ANEXO II
SOLICITUD

D/D^a, vecino/a de (), con domicilio a efectos de notificaciones en C/, nº:, titular de DNI: teléfono/s de contacto: /, correo electrónico:

EXPONE

1.- Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Íllora para la selección de un Oficial de Primera de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, con carácter, de laboral temporal, conociendo las bases publicadas en el BOP núm. que regulan el procedimiento.

2.- Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

() Documentación acreditativa de los méritos alegados

En caso de servicios prestados en el Ayuntamiento de Íllora podrá solicitar Certificado de Servicios Prestados marcando la casilla correspondiente o si obra en su poder adjuntarlo directamente.

_ Al haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Íllora, solicito que se emita Certificado de Servicios Prestados, con el objeto de que se adjunte al expediente a los efectos oportunos

_ Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Tercera de la convocatoria referida a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

_ Acepto que la Administración podrá requerir en cualquier momento para que aporte la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso de selección de personal laboral temporal de un/a plaza de Oficial de Primera de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

SRA. CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales por parte del Ayuntamiento. RESPONSABLE: Excmo. Ayuntamiento de Íllora, con CIF P1810400J.

FINALIDAD: Gestión administrativa y tramitación de los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

LEGITIMACIÓN: La participación en el proceso selectivo se inicia con el consentimiento del interesado. Por tanto, la base jurídica para el tratamiento es el art. 6.1.a), así como el 6.1.e) RGPD, pues el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio los de poderes públicos conferidos.

DESTINATARIOS: Se cederán a aquellas entidades u organismos a los que sea necesario por obligación legal. Además, los datos relativos al proceso de selección y el resultado serán publicados en la web del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial correspondiente, tablones de anuncios, etc.

CONSERVACIÓN: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

DERECHOS: Puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita a este Ayuntamiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede obtener más información consultando el Registro de Actividades publicado en la web o en <https://illora.sedelectronica.es/privacy.3>

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 3 de marzo de 2023.-La Concejala Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Beatriz Martín Agea.

NÚMERO 1.260

AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ (Granada)*Modificación de las bases reguladoras para una plaza de Auxiliar de Gestión Administrativa*

EDICTO

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO LIBRE A UNA PLAZA DE AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE NATURALEZA FUNCIONARIAL INTERINA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022.

Las modificaciones son las siguientes:

- DECIMOSEGUNDA.- NOMBRAMIENTO, PERIODO EN PRÁCTICAS Y TOMA DE POSESIÓN.

Superación del periodo de prácticas.

En caso de superar el periodo de prácticas, la persona en prácticas será nombrada funcionario/a de carrera.

Nombramiento definitivo

El nombramiento como personal funcionario de carrera será publicado en el BOP, y en el plazo de un mes desde esta publicación se deberá proceder a la posesión como funcionario/a de carrera.

Corrección:

En ambos apartados se hace referencia a funcionario de carrera, siendo incorrecto, ya que la plaza es de funcionario interino.

- OCTAVA.- FASE DE OPOSICIÓN.

La cláusula octava está incompleta, por lo que quedaría redactada de la siguiente forma:

8.2 Primer ejercicio

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 30 preguntas con 3 opciones de respuesta, relacionadas con las materias comprendidas en el Temario anexo. Las respuestas correctas sumarán 0,7 puntos, no restando las incorrectas.

Se calificará con un máximo de 21 puntos. La duración de la prueba será de 40 minutos.

8.3 Segundo ejercicio

Consistirá en la realización de una prueba práctica directamente relacionada con las tareas del puesto a desempeñar, pudiendo requerir conocimientos en informática sobre el manejo de programas Microsoft Office. Se calificará con un máximo de 39 puntos. La duración de la prueba será de 60 minutos.

8.4 Carácter de las pruebas

Los dos ejercicios serán obligatorios y, en su conjunto, eliminatorios, pudiendo celebrarse en la misma sesión ambas pruebas de forma consecutiva.

8.5 Forma de calificación

El resultado del primer ejercicio será, como máximo, de veintiún (21) puntos.

El resultado del segundo ejercicio será, como máximo, de treinta y nueve (39) puntos.

El resultado de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, siendo la puntuación total máxima de esta fase 60 puntos.

El aspirante deberá obtener un mínimo de 30 puntos totales para superar dicha fase. De lo contrario, será eliminado del proceso.

- BOLSA DE INTERINOS.

Los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, no sean adjudicatarios de la plaza, constituirá una bolsa de interinidad, la cual funcionará de manera que encabezarán la lista los aspirantes, yendo de mayor a menor nota obtenida en el proceso selectivo, esto es, la puntuación total obtenida una vez sumadas las fases de concurso y de oposición.

- DECIMOTERCERA.

La cláusula decimotercera no existe, ha habido un error en el orden numérico.

En consecuencia de la rectificación de las Bases reguladoras del proceso de selección para el acceso libre a una plaza de auxiliar de gestión administrativa, de naturaleza funcionarial interina, incluida en la oferta de empleo público del año 2022, el plazo para la presentación de solicitudes se amplía, siendo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que aparezca este anuncio de convocatoria en el BOP.

La convocatoria solo será objeto de publicación en el BOP, no siendo necesaria su publicación en el BOE.

Lentegí, 20 de febrero de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Antonio Aneas Ramírez.

NÚMERO 1.346

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Listado de admitidos/as para diferentes convocatorias A1 de estabilización*

EDICTO

Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, con fecha 9 de marzo de 2023, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE 5865/2022

Con fecha 21 de noviembre de 2022, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria la provisión en propiedad de las diferentes plazas contenidas en el anexo de las bases por el sistema de concurso y concurso-oposición, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de fecha 19 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de fecha 27/05/2022.

Considerando que la Base novena de las que rigen la presente convocatoria establece que Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo

de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión de las causas que motivaron dicha exclusión, concediéndose un plazo para su subsanación, en el tablón de anuncios, pagina web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de viernes, 10 de febrero de 2023 y presentada documentación por los aspirantes excluidos, se procede a la redacción de la presente lista definitiva.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y delegación de atribuciones realizada por la Alcaldía, vengo a bien DECRETAR:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista DEFINITIVA de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a diferentes procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Una plaza Médico/a Centro Tratamiento Adicciones, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	Castillo Fernández, Gracia María	***1447**

Una plaza Psicólogo/a Centro Tratamiento Adicciones, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala técnica, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Admitidos

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	Chinchilla Fernández, Antonio	***8908**
2	García Pineda, Sergio	***2501**
3	León Hernández, Almudena	***4078**
4	López Muñoz, Ana	***4560**
5	Mesa Jiménez, María del Rocío	***1746**
6	Montoro Garrido, Paloma	***7465**
7	Rodríguez Martín, Inmaculada	***3342**

Una plaza Asesor/a Jurídica Centro Información de la Mujer, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala técnica, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	González Salaberrí, Alba María	***3254**
2	Guerrero Albarral, Matías Esteban	***7784**

3	Jiménez Ortega, Carmen María	***7298**
4	Galán Pérez Aurora	***1033**

Una plaza Psicólogo/a Equipo Tratamiento Familiar, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala técnica, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	Alves Lorenzo, Rossana	***7698**
2	López Bustamante, Carlos	***2844**
3	Chinchilla Fernández, Antonio	***8908**
4	García Pineda, Sergio	***2501**
5	González González, Héctor	***5300**
6	León Hernández, Almudena	***4078**
7	López Muñoz, Ana	***4560**
8	Mesa Jiménez, María del Rocío	***1746**
9	Montoro Garrido, Paloma	***7465**
10	Rivas González, Joaquín	***9629**

SEGUNDO: Designar conforme la Base Décima de dicha convocatoria el Tribunal Calificador que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

TITULAR: Vanesa Gómez Cantano

SUPLENTE: Rosana Cansino Chito

Secretario:

TITULAR: Rafael Cuevas Valenzuela

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: María Encarnación Ocaña Hernández

SUPLENTE: Juan Nogales Gámiz

TITULAR: Francisco Bohórquez Muñoz

SUPLENTE: Juan Alonso Sánchez Martínez

TITULAR: Lydia Sánchez Barreales

SUPLENTE: Sergio García Agudo

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Convocar a los miembros del tribunal para la realización del concurso de valoración de méritos el próximo día 28 de marzo a las 17:00 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en c/ Duque de Valencia nº 1.

La realización de las diferentes sesiones serán consecutivas, en el orden correspondiente apreciado por el órgano colegiado, la duración indispensable para cada proceso y el lapso de tiempo entre sesiones necesario para el oportuno descanso de los miembros del tribunal.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administra-

tivo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Loja, 9 de marzo de 2023.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos.

NÚMERO 1.269

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Finalización de la suspensión de las ayudas sociales

EDICTO

La alcaldesa de Motril hace saber que en la sesión de Pleno de 24 de febrero de 2023 se aprobó:

12. Personal. Número: 1096/2023.

FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAL MUNICIPAL.

“PRIMERO.- Finalizar la suspensión del artículo 55 del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio de Motril acordada en la sesión del Pleno municipal de 3 de agosto de 2012, quedando tras la supresión de determinadas ayudas sociales en el Pleno de 20 de marzo de 2015, de la siguiente forma:

“Artículo 56. Ayudas Sociales.

Los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo del Ayuntamiento de Motril tendrán derecho a las siguientes ayudas sociales, previa presentación de solicitud acompañando la documentación requerida en cada caso. Asimismo, tendrán derecho a las mismas ayudas los funcionarios interinos, personal con relación laboral de carácter temporal, inclusive aquel personal declarado indefinido que no fijo, siempre y cuando lleven al menos 1 año de servicios prestados en este Ayuntamiento:

- Ayuda por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público. Se abonará por cada empleado público la cantidad de 230 euros por este concepto.

- Ayuda por natalidad o adopción. Se abonará la cantidad de 230 euros por cada hijo nacido o adoptado.

- Ayuda por hijos/as, cónyuge o pareja de hecho con discapacidad. Se abonará la cantidad de 120 euros mensuales, por cada hijo con discapacidad igual o mayor al 50% que tenga a su cargo la unidad familiar.

Asimismo, se abonará por hijo, cónyuge o pareja de hecho que no perciba ingresos por rentas superiores salario mínimo interprofesiones y tenga declarada ayuda a terceras personas.

Las condiciones que otorga esta ayuda social se revisarán anualmente.

- Ayuda por prótesis oculares y dentales. Se establece una ayuda consistente en 430 euros anuales por unidad familiar, indistintamente para un concepto u otro.

- Ayuda por otras prótesis. Se abonará ayuda por otras prótesis según 3 presupuestos y facturas hasta un máximo de 600 euros. Se reintegrará la cantidad abonada siempre que se considere necesario para el tratamiento de enfermedad, según informe del médico de empresa, previa prescripción de profesional sanitario habilitado y no esté entre los productos ortoprotésicos suministrados por el Sistema Público de Salud.

- Ayuda psicológica. Se establece la creación anual de un fondo para ayuda psicológica consistente en 4.200 euros. Este fondo se repartirá anualmente entre aquellos empleados, que soliciten esta ayuda durante el año natural correspondiente, aportando informe del psicólogo así como la factura correspondiente. Los criterios para el reparto del fondo serán fijados por la Comisión Paritaria del AC.

- Ayuda por gastos de sepelio. Se establece esta ayuda social en caso de fallecimiento de empleado público municipal, su cónyuge o hijos/as a su cargo, consistente en el abono de 1.000 euros. Los beneficiarios serán, en primer lugar, el empleado municipal, el cónyuge viudo del empleado. Caso de no disponer de cónyuge, corresponderá a los hijos del fallecido de forma equitativa.

- Ayuda por medicina no tradicional. Cuando no exista tratamiento de una enfermedad dentro de la medicina tradicional, se podrá acudir a otra medicina alternativa, abonándose por este Ayuntamiento, el 60 % del importe de la factura presentada, previo informe del médico de empresa. Se reintegrará el porcentaje establecido de la adquisición de medicamentos no considerados entre los productos farmacéuticos de la medicina formal; siempre que sean prescritos por profesional sanitario con capacidad reconocida para tal función, y sean suministrados en oficina de farmacia formalmente establecida.

- Ayuda por curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años. El Ayuntamiento de Motril abonará a los empleados el importe correspondiente a la matrícula para el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años, siempre y cuando se haya superado dicho curso.”

SEGUNDO.- Finalizar la suspensión de los siguientes artículos del Convenio Colectivo para la empresa Limpieza Costa Tropical SAU (Limdeco), con código de convenio número 18001632011999):

“Artículo 28.- Mejoras sociales.

Estas mejoras sociales estarán supeditadas al Plan de Ajuste de la Empresa que a su vez se remite al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Motril quedando repuestas a la vez que se hagan en el Ayuntamiento de Motril.

* Ayuda por matrimonio: Se abonará la cantidad de 182,72 euros por matrimonio a quien lo solicite, y el doble si ambos contrayentes son trabajadores de la Empresa.

* Ayuda por natalidad o adopción: Se abonará la cantidad de 182,72 euros por hijo nacido o adoptado.

* Ayuda a minusválidos: Se abonará la cantidad de 81.21 euros/mes, por cada hijo minusválido que tenga a su cargo el trabajador/a, con independencia de cualquier otro tipo de ayuda a la que tenga derecho dicho trabajador/a en virtud de la legislación vigente. (esta ayuda no quedó suspendida por el Plan de Ajuste)

* Prótesis oculares: Será de 108,28 euros por año y unidad familiar, entendiéndose como tal, las parejas de hecho que así lo acrediten.

* Prótesis dentales: Será de 236,86 euros por año y unidad familiar, entendiéndose como tal, las parejas de hecho que así lo acrediten.

* Otras prótesis: Según 3 presupuestos y facturas hasta un máximo de 600 euros.

* Medicina no tradicional: Cuando no exista tratamiento de una enfermedad dentro de la medicina tradicional, se podrá acudir a otra medicina alternativa, abonándose por la Empresa, el 60% del importe de las facturas presentadas, previo informe médico.

* Ayuda psicológica: Se creará un fondo de 3.005,06 euros que se repartirá a final de año entre aquellos trabajadores que lo soliciten a lo largo del año, según los criterios fijados por la Comisión Mixta Paritaria, a los cuales se adjuntará informe del psicólogo y factura.

* Obtención y renovación de permisos de conducción: Por parte de la Empresa se abonarán los gastos de obtención y renovación de los permisos de conducir a aquellos trabajadores que por necesidades del puesto así lo soliciten previo informe favorable del jefe respectivo y presentación de facturas.

* Anticipos reintegrables: Se creará un fondo destinado a anticipos reintegrables para el personal fijo con una cantidad mínima de 12.020,24 euros. La solicitud se realizará a la Comisión Mixta Paritaria, que de existir provisión suficiente la aprobará o rechazará, regulando los plazos y formas de reintegro. Se establecen las siguientes condiciones:

1. Se concederán entre el personal fijo de la Empresa.

2. La cantidad no superará los 900 euros por trabajador/a.

3. El plazo para su devolución no será mayor a 10 meses.

4. El orden de concesión será por fecha de recepción de la solicitud a partir de la firma del Convenio Colectivo, considerándose que todas las solicitudes tienen el carácter de urgentes ante la imposibilidad de determinar objetivamente la necesidad individual de urgencia sin violar el derecho a la intimidad del trabajador/a.

5. Cada cuatro meses se tratará en la Comisión Mixta Paritaria la concesión de nuevos anticipos.

6. Solo se podrá conceder un nuevo anticipo a un mismo trabajador/a después de transcurrido un año de la devolución del anterior, salvo causa extraordinaria que estudiará la Comisión Mixta Paritaria.

Todos estos conceptos se actualizarán en el mismo tiempo y porcentaje en el que lo hagan en el Ayuntamiento de Motril.

Artículo 30. Ayuda de estudios.

La Empresa abonará una ayuda de estudios anual para hijos de empleados de edad entre los 0 y 25 años

que cursen estudios académicos oficiales (preescolar, ESO, Formación Profesional, C.O.U. y Universitarios) cuantía anual para cada curso escolar será de 84 euros.

Para los años de vigencia de este Convenio, esta cantidad se verá incrementada conforme a los Presupuestos Generales del Estado del año anterior.

Estarán supeditadas al Plan de Ajuste de la Empresa que a su vez se remite al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Motril.

Las condiciones para solicitar dicha ayuda son:

1. Pertenecer a la plantilla de la Empresa en calidad de fijo, o eventual con más de un año de contrato.

2. Las solicitudes que hubieran obtenido ayuda en un curso anterior no tendrán derecho a una nueva, hasta que el beneficiario no haya superado el curso o nivel educativo para el que obtuvo la ayuda precedente.

3. Perderá, por tanto, la opción a la ayuda, quienes repitan el curso para el que obtuviera la ayuda y quienes cambien de estudios, hasta tanto no alcancen un curso o nivel educativo superior a aquel para el que se concedió la ayuda anterior. Salvo aquellos que cursen estudios de enseñanza obligatoria, que independientemente del curso que estudien y los rendimientos de los mismos percibirán siempre la ayuda.

4. Las ayudas se concederán para cursos completos, no para asignaturas sueltas de un curso, a excepción de aquellos que estén estudiando carreras de tipo universitario o medio, en cuyo caso tendrán derecho a las ayudas correspondientes a los estudios que estén realizando, siempre y cuando hayan superado las materias para las que recibieron ayudas en el curso anterior.

5. La edad máxima de los beneficiarios es de 25 años.

6. Para percibir estas ayudas deberán justificarse documentalmente la matriculación en algún centro oficial o reconocido legalmente.

7. Los alumnos de educación preescolar deberán tener, como mínimo, 3 años de edad al 31 de diciembre del año en que se solicita la ayuda.

8. Para la renovación de ayudas, el interesado deberá presentar junto con el importe de solicitud, certificación del apartado 2.5 y certificación académica de las calificaciones obtenidas en el curso precedente.

9. La Empresa, siempre que la organización del trabajo lo permita, facilitará la adaptación de la jornada habitual a las personas que cursen estudios oficiales.

El trabajador/a deberá acreditar la realización de dichos estudios en la solicitud que realice ante la Empresa.

Asimismo, la Empresa, correrá con el gasto que suponga la matrícula de la prueba para acceso a la Universidad para mayores de 25 años por una sola vez.

En la cuantía y condiciones establecidas en los apartados anteriores a excepción de la limitación de edad, se aplicará la ayuda para los empleados que realicen estudios académicos oficiales.

La ayuda se abonará en la nómina del mes de noviembre."

TERCERO.- Estos artículos volverán a estar vigentes el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La petición de estas ayudas sociales deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayun-

tamiento de Motril seleccionando el trámite "Reclamación-petición genérica (Departamento de Recursos Humanos)".

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición ante el pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio; o bien recurso contencioso-administrativo ante juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

Motril, 6 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.348

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Trabajador Social

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Con fecha 8/03/2023 se ha adoptado resolución de Alcaldía relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Trabajador Social F2342- 3881-3882, cuya parte dispositiva dice

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Trabajador Social F2342-3881-3882:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDOS
1	***2990**	Barros Vázquez, María Victoria	Admitida
2	***2718**	Carrillo Ruiz, Raquel	Admitida
3	***2582**	Esquitino Romera, Patricia	Admitida
4	***4947**	González Blanca de la, Marina	Admitida
5	***4006**	González Haro, Luna	Admitida
6	***5113**	Luque Pons, Vanesa María	Admitida
7	***1834**	Marín García, Juan Jesús	Admitido
8	***7098**	Melguizo Sanchez, Carmen María	Admitida
9	***7987**	Moreno Morales, María Vanesa	Admitida
10	***4749**	Rodríguez Cano, Silvia	Admitida
11	***9846**	Vicente Fernández, Leonor	Admitida

SEGUNDO.- De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista defini-

tiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

FECHA: 20 de marzo

LUGAR: Centro Municipal de Servicios Sociales, c/ La Matraquilla s/n, 18600 Motril

HORA: 13:00

TERCERO.- La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada en los Anexos de las Bases de la convocatoria que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 224 de fecha 23 de noviembre de 2022, para conocimiento general.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 9 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.349

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Monitor de Corte y Confección

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Con fecha 8/03/2023 se ha adoptado resolución de Alcaldía relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Monitor de corte y confección, L2385 cuya parte dispositiva dice:

"...

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Monitor de corte y confección, L2385

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDOS
1	***8141**	Bautista Díaz, Antonia Josefa	Admitida
2	***1635**	Pérez Jiménez, Elvira	Admitida
3	***0203**	Salazar Lara, Juan José	Admitido

SEGUNDO.- De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de

Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

FECHA: Día 20 de marzo de 2023

LUGAR: Centro Municipal de Servicios Sociales, C/ La Matraquilla, s/n, 18600 Motril.

HORA: 9:00

TERCERO.- La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada en los Anexos de las Bases de la convocatoria que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 224 de fecha 23 de noviembre de 2022, para conocimiento general.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 9 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.350

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Informador Turístico

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

HACE SABER: Con fecha 08/03/2023 se ha adoptado resolución de Alcaldía relativa a la aprobación del listado definitivo de admitidos/as, excluidos/as convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Informador Turístico L3060 cuya parte dispositiva dice:

“...

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos/as excluidos/as, convocatoria para el ingreso libre en la especialidad de Informador Turístico L3060:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDOS
1	***0203**	Salazar Lara, Juan José	Admitido
2	***6379**	Sim, Jacqueline Claire	Admitida

SEGUNDO.- De conformidad con las Bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, oferta pública de empleo.

FECHA: Día 30 de marzo 2023

LUGAR: Oficina de turismo. Plaza de las Comunidades Autónomas s/n. 18600 Motril

HORA: 9:00

TERCERO.- La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada en los Anexos de las Bases

de la convocatoria que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 224 de fecha 23 de noviembre de 2022, para conocimiento general

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 9 de marzo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 1.261

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico Medio de Urbanismo

EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se hace público que en el día 6/03/2023 se ha dictado la resolución nº 0021/2023 que a continuación se transcribe, por la que se aprueba la lista provisional en el proceso de selección por concurso, de una plaza de funcionario, Técnico medio de Urbanismo (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) llevado a cabo en el Ayuntamiento de Nigüelas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia de Alcaldía de 7/12/2022;

Informe de Secretaría-Intervención de 7/12/2022; Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal de 16/12/2022; resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases de 19/12/2022; Anuncio BOP de 28/12/2022; y Anuncio en el BOE de 21/01/2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Técnico Medio de Urbanismo. Régimen: Funcionario. Escala: Administración Especial.

Subescala: A2.

Titulación exigible: Grado de Ingeniería de Edificación, Grado de Arquitectura Técnica y/o Arquitectura.

Nº de vacantes: Una

Sistema de selección: Concurso.

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 14/05/2008.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACION DE ASPIRANTES
ADMITIDOS****DNI**

Jiménez Santiago, Sonia	4XXXXX7XK
Álvarez García, Rubén	7XXXXXX0Q
Cano Expósito, Daniel	7XXXXXX9Z
Raya Blázquez, Virginia	7XXXXXX9J

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / CAUSA

Flores Cáceres, Manuel / 2XXXXXX9L / Falta copia del DNI y Anexos I y II

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección

<https://niguelas.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

La publicación de la composición de los miembros del Tribunal, así como de la determinación del lugar, fecha y hora de comienzo de las fases del proceso selectivo, se efectuará en la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en dicho proceso selectivo

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

NÚMERO 1.262

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Dinamizador Guadalinfo

EDICTO

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se hace público que en el día 6/03/2023 se ha dictado la resolución nº 0022/2023 que a continuación se transcribe, por la que se aprueba la lista provisional en el proceso de selección por concurso, de una plaza de Personal laboral fijo, Dinamizador Guadalinfo (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) llevado a cabo en el Ayuntamiento de Nigüelas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia de Alcaldía de 7/12/2022;

Informe de Secretaría-Intervención de 7/12/2022; Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal de 15/12/2022; resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases de 19/12/2022; Anuncio BOP de 28/12/2022; y Anuncio en el BOE de 21/01/2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza: Dinamizador Guadalinfo.

Régimen: Laboral.

Escala: Administración Especial. Subescala III.

Titulación exigible: Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Nº de vacantes: Una.

Sistema de selección: Concurso.

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 16/05/2005.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos**DNI**

Vera Chaves, Ana María	1XXXXXX7R
Salido Fernández, María Sonia	4XXXXXX7R
Romero Rodríguez, Jennifer Michelle	7XXXXXX2Z

Relación de Aspirantes Excluidos / DNI / CAUSA

- Ramírez Campos, Jesús / 7XXXXXX4Z / Faltan Anexos I y II y certificado negativo de delitos sexuales.

Hein, Helen / Y5XXXXX2L / Falta certificado negativo de delitos sexuales.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección

<https://niguelas.sedelectronica.es>] y, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

La publicación de la composición de los miembros del Tribunal, así como de la determinación del lugar, fecha y hora de comienzo de las fases del proceso selectivo, se efectuará en la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en dicho proceso selectivo

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

NÚMERO 1.283

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Proyecto de actuación para residencia canina

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2023, se admite a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Víctor Olvera López con DNI: ****526** y Alexandra Martínez Raya con DNI: ****168** en Parcela 447, del Polígono 1 de Padul (Granada), con refe-

rencia catastral: 18153A001004470000GQ. El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 h.

Padul, 7 de marzo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 1.342

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 2 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://portugos.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pórtugos, 9 de marzo de 2023.

NÚMERO 1.336

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2023, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Quéntar para el ejercicio 2023 y no presentadas reclamaciones ante el Pleno tras la publicación de la aprobación inicial en B.O.P. nº 30, de fecha 14 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169-1º del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado y se transcribe a continuación con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>EUROS</u>
1. GASTOS DE PERSONAL	592.491,44
2. GASTOS CORRIENTES	395.520,56
3. GASTOS FINANCIEROS	1.950,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.838,00
6. INVERSIONES REALES	376.600,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	12.600,00
TOTAL	1.396.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>EUROS</u>
1. IMPUESTOS CORRIENTES	372.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	14.500,00
3. TASAS Y OTROS	146.684,89
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	626.608,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	32.100,00
6. ENAJENACIONES	1,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.106,11
TOTAL	1.396.000,00

Asimismo se hace público el contenido de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023 aprobada en Pleno, de conformidad con lo establecido por el artículo 127 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que tiene el siguiente contenido y detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR AÑO 2023

Con las modificaciones introducidas derivadas de la Ley 20/2021.

PERSONAL FUNCIONARIO:

I. Con habilitación nacional

F1.- Secretario-Interventor, número de plazas 1, Grupo A 1, Nivel C.D. 26. Provisión: nombramiento definitivo.

II. Escala de Administración General

F2.- Subescala Administrativa, número de plazas 2, Grupo C 1, Nivel C.D. 26. Provisión: nombramiento definitivo.

(Subescala Auxiliar Administrativo: una plaza amortizada tras cubrir una de las plazas Subescala Administrativa por promoción interna)

Subescala Subalterna:

F3.- Agente notificador, número de plazas 1, Grupo E, Nivel C.D. 26. Provisión: nombramiento definitivo.

III. Escala de Administración especial:

F4.- Arquitecto Técnico. Escala Administración especial subescala Técnico nivel medio, Grupo A2. Número de plazas 1. Jornada parcial 30%. Estado: vacante.

PERSONAL LABORAL:

L1.- Operario de mantenimiento. Número de plazas 1. Jornada parcial. Estado: vacante. Número de plazas:

1 (jornada completa) Grupo Profesional: Agrupación profesional (AP) otras agrupaciones profesionales. Titulación: Sin requisito de titulación. Provisión: Proceso de Estabilización, concurso.

L2.- Limpiadores/as de edificios públicos. Número de plazas: 1 (jornada parcial 62,50%) Grupo Profesional: Agrupación profesional (AP) Otras agrupaciones profesionales. Titulación: Sin requisito de titulación. Provisión: Proceso de Estabilización, concurso.

L3.- Limpiadores/as de edificios públicos. Número de plazas: 1 (jornada parcial 62,50%) Fijo/discontinuo. Grupo Profesional: Agrupación profesional (AP) Otras agrupaciones profesionales. Titulación: Sin requisito de titulación. Provisión: Proceso de Estabilización, concurso.

L4.- Dinamizador/a centro Guadalinfo. Número de plazas: 1 (jornada completa) Grupo Profesional: C1 Titulación: Título de Bachiller o Técnico, Bachiller superior o formación profesional de segundo grado o equivalente. Provisión: Proceso de Estabilización, concurso.

L5.- Monitor/a deportivo. Número de plazas: 1 (jornada parcial 37,50%) Fijo/discontinuo Grupo Profesional: C1 Titulación: Título de Bachiller o Técnico, Bachiller superior o Formación Profesional de Segundo grado o equivalente. Provisión: Proceso de Estabilización, concurso.

L6.- Limpiador/a limpieza viaria. Número de plazas: 1 Jornada completa. Grupo Profesional: Agrupación profesional (AP) otras agrupaciones profesionales. Titulación: Sin requisito de titulación. Provisión: Proceso de Estabilización, concurso.

L7.- Limpiador/a limpieza viaria. Número de plazas: 1 Jornada: tiempo parcial 65%. Grupo Profesional: Agrupación profesional (AP) otras agrupaciones profesionales. Titulación: Sin requisito de titulación. Provisión: Proceso de Estabilización, concurso.

L8.- Auxiliares de Ayuda a Domicilio Número de plazas: 7. Grupo C2. Jornada completa. Titulación de acceso: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar. Provisión: Proceso de Estabilización, concurso

L9.- Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Número de plazas: 3 Grupo C2: fijo/discontinuo a tiempo parcial. Titulación de acceso: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar. Provisión: Proceso de Estabilización, concurso

L10.- Técnico de Inclusión social. Número de plazas: 1, Grupo A2. Jornada parcial 60%. Titulación de acceso: Diplomado Universitario o Grado en Trabajo Social. Provisión: Proceso de Estabilización, concurso-oposición.

De conformidad con el contenido del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

Quéntar, 9 de marzo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES FUENCALIENTE
COLECTIVIDAD ALQUIVIRA

Cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2023

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2023, de la Comunidad de Regantes Fuencaliente Colectividad Alquivira; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de las Comunidades y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único, y comprenderá desde el día 27/03/2023 al 26/05/2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior para ambas comunidades.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General ordinaria de 3 de marzo de 2023, con un reparto 14,00 euros/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de marzo de 2023.-El Recaudador, fdo.: Aben Rodríguez López.

NÚMERO 1.373

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALICÚN DE ORTEGA*Junta general ordinaria***EDICTO**

Por la presente, solicito su asistencia a la junta general ordinaria de esta comunidad, que tendrá lugar el próximo día 31 de marzo de 2023 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, si no están presentes la mayoría absoluta de los votos de la comunidad, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lectura y aprobación el acta de la sesión anterior

Segundo.- Ejecución cuentas año 2022. Acuerdos a tomar

Tercero.- Presupuesto y derrama para 2023. Acuerdos a tomar

Cuarto.- Dar cuenta de algunos acuerdos tomados por la Junta de Gobierno. Acuerdos a tomar

Quinto.- Ruegos y preguntas

Sin más, y esperando su asistencia, reciba un cordial saludo en Alicún de Ortega, a día 7 de marzo de 2023.-La Presidenta de la Comunidad, fdo.: Elena López Marín.

FE DE ERRATAS

En el B.O.P. nº 48 de 13-03-23, anuncio nº 1.302, de la Diputación de Granada, Patronato Cultural Federico García Lorca, en la relación,

Donde dice: "Convocatoria de 28/11/2022 (Bases BOP nº 202 de 21/20/2022)

Debe decir: "Convocatoria de 28/11/2022 (Bases BOP nº 202 de 21/10/2022) ■